

Directrices del Mecanismo de respuesta a la COVID-19

Aprobadas el: 7 de abril de 2021 | Fecha de actualización: 7 de abril de 2021

Aprobadas por: Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones

Índice

Sección 1: Directrices generales del C19RM	3
Objetivo	3
Antecedentes	3
Plazos	3
Solicitantes elegibles	3
Inversiones elegibles	4
Asignación.....	4
Presentación de la Solicitud de financiamiento del C19RM	5
Proceso de solicitud en dos fases	6
Elaboración de la solicitud de financiamiento del C19RM.....	8
Entidades ejecutoras	9
Revisión y aprobación de una Solicitud de financiamiento del C19RM.....	10
Sección 2: Directrices sobre el ciclo de vida de la subvención	12
1. Presentación, revisión y aprobación de una Solicitud de financiamiento del C19RM.....	12
2. Ejecución	18
Adquisición de productos sanitarios	18

Políticas y directrices aplicables¹

- Decisión de la Junta Directiva del Fondo Mundial sobre la segunda ampliación del C19RM y las flexibilidades operativas (GF/B44/EDP18) (proximamente)
- [Nota de política operativa y procedimientos operativos sobre la elaboración, aprobación y firma de subvenciones](#)
- [Nota de política operativa sobre la gestión de riesgos](#)
- [Nota de política operativa sobre las decisiones de financiamiento anual y desembolsos](#)
- [Nota de política operativa sobre las revisiones de subvenciones](#)
- [Directrices para la preparación de presupuestos de subvenciones](#)
- [Nota de política operativa y procedimientos operativos sobre el Mecanismo de Adquisiciones Conjuntas](#)
- [Nota de política operativa y procedimientos operativos sobre la reconciliación del periodo de ejecución y el cierre de la subvención](#)
- [Requisitos de aseguramiento de la calidad provisionales para la adquisición de productos diagnósticos para la COVID-19](#)
- [Guía de Políticas del Fondo Mundial sobre la Gestión de Adquisiciones y Suministros de Productos Sanitarios](#)

¹ En caso de conflicto entre las Directrices del C19RM, las notas de política operativa y otras directrices mencionadas en esta sección, prevalecerán las Directrices del C19RM.

Sección 1: Directrices generales del C19RM

Objetivo

Las presentes Directrices del Mecanismo de respuesta a la COVID-19 ("C19RM") (las "Directrices del C19RM") están dirigidas a los Equipos de País del Fondo Mundial, solicitantes y Receptores Principales,² y cubren las siguientes fases del proceso integral del C19RM:³ i) presentación, revisión y aprobación de la Solicitud de financiamiento del C19RM; y ii) adquisición de productos sanitarios (los "Procesos de la parte 1"). En el transcurso de abril de 2021, las Directrices del C19RM se completarán para cubrir las siguientes fases adicionales: i) integración de los fondos aprobados del C19RM en las subvenciones; ii) decisiones de financiamiento anual, desembolsos e incrementos del límite de Wambo.org, informes del Receptor Principal y reinversión de los ahorros/fondos del C19RM; iii) reconciliación del periodo de ejecución y cierres de subvenciones; iv) gestión de riesgos y garantía a lo largo del ciclo de vida de la subvención; v) informes de la Secretaría; y vi) plazos críticos (los "Procesos de la parte 2").

Las Directrices del C19RM sustituyen con efecto inmediato los Procedimientos operativos del C19RM (excepto la sección sobre cómo reinvertir los fondos del C19RM) con fecha de 8 de junio de 2020 (y modificados el 19 de noviembre de 2020).

Antecedentes

En abril de 2020, el Fondo Mundial estableció el C19RM para ayudar a los países a responder a la COVID-19 y mitigar su impacto en los programas de VIH, tuberculosis y malaria, así como en los sistemas para la salud. La pandemia sigue teniendo un efecto devastador en los sistemas de salud de todo el mundo y está poniendo en peligro la lucha contra el VIH, la tuberculosis y la malaria y los avances hacia las metas de 2030 para las tres enfermedades. Gracias a las grandes contribuciones adicionales realizadas por donantes del Fondo Mundial, el 30 de marzo de 2021 la Junta Directiva del Fondo Mundial aprobó una ampliación del C19RM y de las flexibilidades operativas asociadas.⁴ El 7 de abril de 2021, el Fondo Mundial lanzó la segunda fase del C19RM.

Plazos

El plazo límite para que el Fondo Mundial adjudique los fondos del C19RM es el 31 de marzo de 2022. Todos los fondos del C19RM adjudicados, incluidos los fondos que se concedieron en 2020 a los receptores ("C19RM 2020"), deben utilizarse como máximo (es decir, se deben haber prestado y pagado los bienes y servicios) antes del **31 de diciembre de 2023**. Sin embargo, puesto que el financiamiento del C19RM está previsto para cubrir necesidades urgentes, se espera que los fondos se utilicen mucho antes de esta fecha. En concreto, se recomienda encarecidamente a los receptores principales que utilicen los fondos del C19RM 2020 dentro del plazo inicial, que finaliza el 30 de junio de 2021.

Solicitantes elegibles

Todos los países que reciben actualmente financiamiento del Fondo Mundial, incluidos los receptores regionales y multipaís, son elegibles para recibir fondos del C19RM.⁵

² A no ser que se definan en las Directrices del C19RM, todos los términos con mayúscula inicial tienen el significado que se les atribuye en los Reglamentos de subvenciones del Fondo Mundial (2014), disponibles en <https://www.theglobalfund.org/grantregulations>.

³ La Junta Directiva del Fondo Mundial aprobó el C19RM en virtud de GF/B42/EDP11 (Additional Support for Country Responses to COVID-19). El plazo límite para la adjudicación de fondos del C19RM se amplió en GF/B43/EDP12 (Extension of C19RM Timeline and Operational Flexibility for COVID-19). En GF/B44/EDP18 (Second Extension of C19RM Timeline and Operational Flexibility for COVID-19), la Junta Directiva aprobó una ampliación adicional del C19RM.

⁴ GF/B44/EDP18 (Second Extension of C19RM Timeline and Operational Flexibility for COVID-19).

⁵ Se incluyen aquí los países que reciben financiamiento durante los periodos de asignación 2017-2019 y 2020-2022, así como los que forman parte del enfoque de países no elegibles en crisis.

Inversiones elegibles

El C19RM está diseñado para ayudar a los países elegibles a responder a la COVID-19 mediante tres tipos de medidas:

1. **Intervenciones de control y contención de la COVID-19**, por ejemplo, equipos de protección individual ("EPI"), diagnósticos, tratamiento, comunicaciones y otras medidas públicas especificadas en las directrices de la OMS.
2. **Medidas de mitigación de riesgos relacionados con la COVID-19 para los programas de VIH, tuberculosis y malaria**, incluidas, entre otras, el apoyo para las intervenciones de COVID-19 necesarias para desarrollar las campañas de forma segura; los programas de VIH, tuberculosis y malaria en los centros de salud y en la comunidad; y los costos adicionales relacionados con la prestación y las adquisiciones de los programas de VIH, tuberculosis y malaria para evitar las interrupciones causadas por la COVID-19.
3. **Refuerzo ampliado de aspectos clave de los sistemas de salud, como las redes de laboratorio, las cadenas de suministro y los sistemas de respuesta dirigidos por la comunidad**, para abordar la promoción, los servicios, la rendición de cuentas y los enfoques basados en los derechos humanos.

Los solicitantes pueden solicitar financiamiento para una combinación de estas tres categorías.

En consulta con los asociados técnicos, la Secretaría del Fondo Mundial ha elaborado directrices técnicas que definen e ilustran las diferentes inversiones que considera elegibles para recibir fondos del C19RM, entre las que se encuentran los paquetes de adaptación de los programas de VIH, tuberculosis y malaria (por ejemplo, estrategias de sistemas de laboratorio con pruebas combinadas de COVID-19 y tuberculosis), intervenciones de SSRS e intervenciones de COVID-19 (por ejemplo, paquetes de intervenciones dirigidas a controlar y contener la COVID-19 en las prisiones). Consulte la [Nota informativa técnica del C19RM](#) (en inglés).

Los fondos del C19RM no pueden destinarse a la adquisición de vacunas ni centrarse principalmente en su despliegue. La [Nota informativa técnica del C19RM](#) (en inglés) ofrece directrices más detalladas sobre esta cuestión. Aunque el uso del C19RM para adquirir EPI y financiar algunas intervenciones de los sistemas de salud (por ejemplo, reforzar el apoyo para los trabajadores de salud comunitarios) puede contribuir a la ejecución de los planes nacionales de despliegue de vacunas, GAVI, la Alianza para vacunas, y el Banco Mundial serán las principales fuentes de financiamiento externo para el despliegue de las vacunas de los países.

Asignación

El Fondo Mundial envía a cada país elegible o receptor regional o multinacional una Carta de asignación del C19RM en la que confirma el posible monto a su disposición (la "Asignación básica del C19RM"). La Asignación básica del C19RM es adicional e independiente tanto de las asignaciones nacionales de 2017-2019 y 2020-2022 como de los fondos concedidos por el C19RM en 2020. Este monto solo es un punto de partida para determinar las asignaciones generales de financiamiento del C19RM: los solicitantes también deben presentar Solicitudes por encima de la Asignación básica del C19RM, que se revisarán y, en caso de ser aprobadas, podrían financiarse de forma inmediata o registrarse como demanda no financiada del C19RM. Es muy probable que los solicitantes reciban al menos una parte de sus Solicitudes por encima de la Asignación básica del C19RM y, por consiguiente, es muy importante que los países presenten una solicitud sólida, tanto para la Asignación básica del C19RM como para el monto por encima de la Asignación básica del C19RM.

Ni la Carta de asignación del C19RM ni la Solicitud por encima de la Asignación básica del C19RM garantizan la adjudicación de financiamiento. El Fondo Mundial revisará y aprobará todas la solicitudes de financiamiento del C19RM ("Solicitudes de financiamiento del C19RM") completas y

de calidad que se presenten dentro del plazo comunicado en la Carta de asignación del C19RM antes de conceder el financiamiento.

Si el solicitante opta por no solicitar financiamiento del C19RM dentro del plazo establecido, los fondos se reasignarán a otros países.

La Asignación básica del C19RM sirve como punto inicial para calcular las adjudicaciones de fondos del C19RM. El Fondo Mundial tiene flexibilidad para ajustar estas adjudicaciones con el fin de reflejar las necesidades relacionadas con la COVID-19 teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Consideraciones relacionadas con la COVID-19, como la incidencia actual, la mortalidad y la posible vulnerabilidad.
- La magnitud de la interrupción de los servicios en los programas financiados por el Fondo Mundial.
- Los montos de financiamiento del C19RM que ya se han concedido y los progresos en su utilización.
- La disponibilidad de financiamiento de otras fuentes.

Los países que han sido más golpeados por la COVID-19, cuyas Asignaciones básicas del C19RM son bajas respecto a sus necesidades derivadas de la COVID-19, o donde los servicios de VIH, tuberculosis y malaria han sufrido grandes interrupciones, recibirán montos proporcionalmente mayores de financiamiento por encima de la Asignación básica del C19RM, siempre que presenten Solicitudes de financiamiento del C19RM ambiciosas y de calidad.

El Fondo Mundial valorará de forma cuantitativa y cualitativa cualquier otro ajuste en el momento de adoptar decisiones sobre las adjudicaciones, teniendo en cuenta la situación actual de cada país y reconociendo las limitaciones de los datos de morbilidad de la COVID-19 y la dificultad intrínseca de sopesar los diferentes factores.

Presentación de la Solicitud de financiamiento del C19RM

El Mecanismo de Coordinación de País ("MCP"), el Mecanismo de Coordinación Regional ("MCR") o la Organización regional ("OR"), según corresponda, deberán coordinar y presentar las Solicitudes de financiamiento del C19RM. En el caso de los solicitantes que no sean MCP, MCR ni OR, el receptor de la Carta de asignación coordinará la Solicitud de financiamiento del C19RM.

Todos los miembros del MCP deberán aprobar las solicitudes del MCP.

Todas las solicitudes multipaís deben demostrar cómo la Solicitud de financiamiento del C19RM complementa las iniciativas nacionales y otras subvenciones regionales existentes. Todos los miembros del MCR, o sus suplentes designados, deberán aprobar las Solicitudes de financiamiento del C19RM presentadas por el MCR. Las Solicitudes de financiamiento del C19RM presentadas por una OR deberán contar con la aprobación del representante legal de la OR. Además, todos los MCR y OR solicitantes deben presentar pruebas de la aprobación de los MCP de cada país incluido en el programa correspondiente. Cuando los países no cuenten con un MCP, se requiere la aprobación del representante jurídico del Ministerio de Salud correspondiente o de otro órgano de coordinación nacional.

Todas las solicitudes ajenas a los MCP deberán contar con la aprobación del representante legal del solicitante.

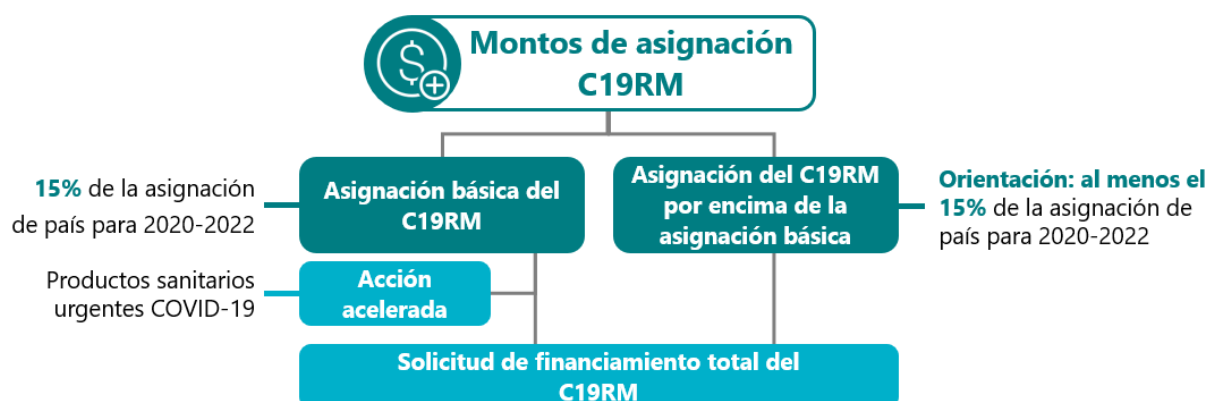
Además de lo anterior, el órgano nacional de coordinación de la respuesta a la COVID-19 deberá aprobar las intervenciones de control y contención de la COVID-19 en todos los casos. Para las solicitudes multipaís, esto se aplica a todos los países participantes donde se vayan a ejecutar estas intervenciones.

El Fondo Mundial solo revisará las solicitudes de financiamiento que estén completas. Por consiguiente, los solicitantes deben asegurarse de que presentan todos los documentos y herramientas solicitados por la Secretaría del C19RM de manera oportuna.

Proceso de solicitud en dos fases

Los solicitantes podrán solicitar financiamiento del C19RM en dos fases:

1. **Solicitud rápida de financiamiento del C19RM:** los solicitantes pueden presentar una solicitud inicial al C19RM para cubrir las necesidades urgentes de productos sanitarios para la COVID-19 (por ejemplo, EPI, diagnósticos y tratamientos, según se establece en la categoría correspondiente del Marco de segmentación de productos sanitarios disponible próximamente), así como los costos relacionados con el despliegue efectivo de dichos productos, como la asistencia técnica.⁶ El monto de la Asignación básica del C19RM que se utilizará para obtener productos urgentes para la COVID-19 mediante el proceso rápido dependerá de las circunstancias de cada país. A modo indicativo, se prevé que se asigne al menos la mitad de la Asignación básica del C19RM a través de este proceso rápido, teniendo en cuenta el portafolio del Fondo Mundial en su conjunto. *Todos los miembros del MCP y el órgano nacional de coordinación de la respuesta a la COVID-19 deberán aprobar todas las Solicitudes rápidas de financiamiento del C19RM.*
2. **Solicitud completa de financiamiento del C19RM:** una vez presentada la solicitud rápida, los solicitantes pueden dedicar más tiempo a elaborar y presentar el resto de la solicitud de financiamiento del C19RM, donde se incluyen las intervenciones adicionales necesarias dentro de las tres categorías de inversión elegibles. *Además de la aprobación de todos los miembros del MCP, el órgano nacional de coordinación de la respuesta a la COVID-19 deberá aprobar las intervenciones de control y contención de la COVID-19 de la Solicitud completa de financiamiento del C19RM.*



Aunque el proceso de Solicitud rápida de financiamiento del C19RM está pensado para minimizar los retrasos en el despliegue de elementos críticos y esenciales en los países para responder a la COVID-19, es opcional. Los solicitantes pueden optar por solicitar únicamente los fondos del C19RM a través de la Solicitud completa de financiamiento del C19RM.

⁶ Entre estos costos se incluyen, entre otros, los honorarios del ASA, las tasas de transporte y seguros, las tarifas de aseguramiento y control de calidad, las tasas de despacho de aduanas, los costos de depósito y almacenamiento en el país, los costos de distribución en el país y otros gastos relacionados con la gestión de adquisiciones y suministros.

Los solicitantes deben consultar las [Instrucciones de la solicitudes de financiamiento del C19RM](#) (en inglés) al completar el Formulario de solicitud de financiamiento del C19RM para las solicitudes rápidas y completas. A continuación se enumeran los documentos requeridos para cada tipo de solicitud:

Documento	Solicitud rápida	Solicitud completa
Formulario de Solicitud de financiamiento del C19RM	•	•
Presupuesto consolidado del C19RM	•	• Incluida la Solicitud por encima de la Asignación básica del C19RM
Cuantificación o evaluación de las necesidades de productos sanitarios para la COVID-19 (incluidas las contribuciones o la reserva prevista de otras fuentes de financiamiento)	•	•
Estrategia nacional de pruebas de la COVID-19, cuando esté disponible	•	•
Plantilla de gestión de productos sanitarios del C19RM ("HPMT del C19RM") por subvención	•	•
Tabla del panorama de financiamiento del C19RM		•
Aprobación de la solicitud de financiamiento del C19RM por parte del MCPZ ⁷	•	•
Aprobación del órgano nacional de coordinación de la respuesta a la COVID-19	•	• Intervenciones de control y contención de la COVID-19 de la solicitud de financiamiento
Plan estratégico nacional de preparación y respuesta a la COVID-19 (NSPRP) y presupuesto (idealmente para 2021)	•	•
Planes de mitigación del VIH, la tuberculosis y la malaria, cuando estén disponibles		•
Lista de sugerencias de la sociedad civil para su inclusión en la Solicitud de financiamiento del C19RM		•

⁷ <https://www.theglobalfund.org/en/funding-model/applying/materials/>

Elaboración de la solicitud de financiamiento del C19RM

El solicitante debe asegurarse de que todas las Solicitudes de financiamiento del C19RM (tanto rápidas como completas) se desarrollen en colaboración con los organismos que coordinan la respuesta nacional a la COVID-19 para que estén alineadas con el Plan estratégico nacional de preparación y respuesta a la COVID-19 ("NSPRP") y poner en común la información sobre los datos clave y las inversiones actuales y futuras. Idealmente, se mantendrá también una coordinación directa con los grupos que trabajan en los pilares de la respuesta nacional o con los órganos técnicos relacionados que tengan responsabilidades específicas en lo que respecta a los diagnósticos de laboratorio, la prevención y el control de la infección de la COVID-19, por ejemplo, EPI y tratamientos médicos.

En el caso de la Solicitud completa de financiamiento del C19RM, la participación efectiva de la comunidad y de la sociedad civil es esencial para responder con solidez a la pandemia, por ejemplo, mediante oportunidades para respaldar las iniciativas dirigidas por la comunidad tanto para mitigar el impacto en los servicios de VIH, tuberculosis y malaria, como para fortalecer la respuesta nacional a la COVID-19. Los solicitantes deben celebrar consultas, como mínimo, con los programas nacionales de control del VIH, la tuberculosis y la malaria, la sociedad civil, las poblaciones clave y vulnerables y las comunidades, especialmente las más afectadas por la COVID-19. Se incluyen aquí tanto los miembros de los MCP como los representantes ajenos a los mismos. Aunque los países estén sufriendo graves interrupciones, se espera que los MCP adopten medidas para recabar las observaciones de la sociedad civil, las comunidades y las poblaciones clave mediante herramientas virtuales. Puesto que algunas inversiones en sistemas de salud pueden contribuir a la preparación ante futuras pandemias, los MCP también deben asegurar la participación de otros actores pertinentes (por ejemplo, los puntos focales del Reglamento Sanitario Internacional) y la alineación con los planes correspondientes disponibles (por ejemplo, el Plan de acción nacional para la seguridad sanitaria).

En principio, el Requisito de elegibilidad 1⁸ se aplica a todas las Solicitudes de financiamiento del C19RM (tanto rápidas como completas). En consecuencia, los equipos de país del Fondo Mundial apoyarán a los MCP analizando lo antes posible cualquier aspecto que pudiera suponer un obstáculo para la inclusividad del diálogo de país.

La asistencia técnica para el desarrollo de la Solicitud de financiamiento del C19RM normalmente la dirigen el país y el MCP mediante las estructuras nacionales para la COVID-19, asociados técnicos nacionales o fondos del MCP ya existentes. En el caso de necesitar financiamiento adicional para garantizar un diálogo de país significativo y la inclusividad de la Solicitud de financiamiento del C19RM, el solicitante deberá tener en cuenta que los MCP ya disponen de, como mínimo, un 15% de su presupuesto para la participación de las organizaciones de la sociedad civil, y que los planes de trabajo presupuestados se pueden adaptar a las prioridades relativas a las consultas del C19RM, según corresponda. Se dispone además, previa petición, de recursos adicionales (hasta un 25% adicional de la asignación de financiamiento anual del MCP en 2021) para mejorar la capacidad de los MCP a la hora de respaldar la colaboración y la coordinación con la respuesta nacional.⁹ Una vez que reciban la aprobación del Fondo Mundial, los MCP podrán utilizar de forma inmediata los fondos disponibles para llevar a cabo las actividades como anticipo

⁸ En virtud de la Política sobre mecanismos de coordinación de país del Fondo Mundial (GF/B39/DP09), el Requisito de elegibilidad 1 establece que "el Fondo Mundial exige que todos los MCP: i. Coordinen el desarrollo de todas las solicitudes de financiamiento mediante procesos transparentes y documentados que cuenten con la participación de una amplia gama de partes interesadas, entre otros, los miembros y no miembros de los MCP, tanto en la proposición como en el análisis de las actividades que se incluirán en la solicitud, y ii) Documenten de forma clara los esfuerzos realizados por involucrar a las poblaciones clave en la elaboración de las solicitudes de financiamiento".

⁹ Tenga en cuenta que, en este momento, este apoyo está disponible para los MCP y los MCR, pero no para las OR y los solicitantes ajenos a los MCP.

de este financiamiento adicional. Póngase en contacto con el Equipo encargado de los MCP para más información.

Los solicitantes deben revisar otras directrices del Fondo Mundial sobre la COVID-19 para completar la Solicitud de financiamiento del C19RM:

- Notas técnicas informativas del C19RM
- [Instrucciones de la solicitud de financiamiento del C19RM](#) (en inglés)
- [Nota orientativa sobre la COVID-19: Comunidad, Derechos y Género](#) (en inglés)
- [Nota de orientación: Derechos humanos en tiempos de la COVID-19](#) (en inglés)
- También se han incluido consideraciones relativas a la comunidad, los derechos y el género en las [notas orientativas de enfermedades específicas](#)
- [Nota orientativa sobre COVID-19: Diálogo inclusivo virtual](#)
- [Informe técnico sobre la optimización de recursos](#) para abordar aspectos de eficiencia y sostenibilidad de las inversiones para la COVID-19

Entidades ejecutoras

El financiamiento del C19RM se canalizará a través de los receptores principales y subvenciones existentes.¹⁰ Se recomienda encarecidamente al solicitante que identifique los acuerdos de ejecución vigentes más adecuados para facilitar la prestación efectiva de las intervenciones del C19RM.

El Fondo Mundial valorará nuevas entidades ejecutoras (por ejemplo, organismos que dirijan la respuesta a escala nacional) en circunstancias excepcionales, tras una evaluación minuciosa de sus capacidades y siempre que cuenten con acuerdos de garantía satisfactorios y con la capacidad de ejecutar las intervenciones propuestas con rapidez. Cuando el solicitante proponga la incorporación de una nueva entidad ejecutora, deberá considerar la posibilidad de que dicha entidad actúe inicialmente como subreceptor. La evaluación de la capacidad de los subreceptores es normalmente responsabilidad del Receptor Principal. Sin embargo, el Fondo Mundial se reserva el derecho a llevar a cabo dicha evaluación en circunstancias excepcionales (consulte la [Nota de política operativa sobre la política de salvaguardas adicionales](#)).¹¹ El Comité de inversión del C19RM evaluará las nuevas entidades ejecutoras que se propongan como subreceptores una vez que el solicitante haya presentado la Solicitud de financiamiento del C19RM.

Sin embargo, en el caso de que se solicite la incorporación de un nuevo Receptor Principal, se necesitará la aprobación del Comité de inversión del C19RM antes de presentar la Solicitud de financiamiento del C19RM. Si se recibe la aprobación inicial del Comité de inversión del C19RM, el Equipo de País pondrá de forma inmediata en marcha una evaluación de la capacidad. En función de dicha evaluación y de la recomendación del Equipo de País, el Jefe Regional o el Director de Departamento (para países de alto impacto) decidirán si aceptan o rechazan al Receptor Principal nominado. La decisión se comunicará al Comité de inversión del C19RM en el momento de revisar la Solicitud de financiamiento del C19RM. En el caso de que se rechace un Receptor Principal nominado, se pedirá al solicitante que nombre a un Receptor Principal alternativo y se llevará a cabo otra evaluación de la capacidad según corresponda.

¹⁰ El Fondo Mundial podrá valorar la incorporación de nuevas entidades ejecutoras en circunstancias excepcionales, siempre que los acuerdos de garantía sean satisfactorios y tengan la capacidad de ejecutar las intervenciones propuestas con rapidez.

¹¹ Párrafo 19 de la [Nota de política operativa sobre la elaboración, aprobación y firma de las subvenciones](#).

Revisión y aprobación de una Solicitud de financiamiento del C19RM

Una vez que la Secretaría del C19RM confirma que la Solicitud de financiamiento del C19RM está completa, se comparte el paquete de solicitud con los asociados del CAS y con los asociados de ACT-Accelerator con experiencia técnica en la COVID-19 ("CTAG") para que la revisen y comenten de forma paralela a la revisión de la Secretaría. Con el fin de evitar posibles retratos adicionales que pudieran derivarse de este paso, el plazo para realizar observaciones se limita a tres días, y los asociados disponen de una serie de criterios para orientar sus revisiones. El Comité de inversión del C19RM tendrá en cuenta las observaciones de los asociados del CAS y del CTAG a la hora de determinar las adjudicaciones o recomendaciones de financiamiento.

El Comité de inversión del C19RM revisa todas las Solicitudes de financiamiento del C19RM y aprueba: 1) todas las Solicitudes rápidas de financiamiento del C19RM y 2) las Solicitudes completas de financiamiento del C19RM de hasta 35 millones USD (incluida la Solicitud por encima de la Asignación básica del C19RM).

El Comité de inversión del C19RM recomienda a la Junta Directiva del Fondo Mundial para su aprobación las Solicitudes completas de financiamiento del C19RM (incluida la solicitud por encima de la Asignación básica del C19RM) de más de 35 millones USD. Este monto se mide de forma agregada por país y no incluye los fondos concedidos para productos sanitarios para la COVID-19 a través del proceso rápido del C19RM ni el financiamiento concedido en 2020. El Comité de inversión del C19RM también puede recomendar adjudicaciones inferiores a 35 millones USD para la aprobación de la Junta Directiva del Fondo Mundial cuando estime que la naturaleza y la escala de los componentes de productos no sanitarios de una adjudicación suscitan preocupaciones en torno a su riesgo y complejidad.

Una vez que la Junta Directiva apruebe la adjudicación de fondos del C19RM, el Comité de inversión del C19RM podrá aprobar adjudicaciones adicionales o posteriores de hasta 10 millones USD, siempre que dichos fondos se utilicen para ampliar las intervenciones aprobadas previamente por Junta Directiva. El Comité de inversión del C19RM informará de dichas aprobaciones a la Junta Directiva.

Las decisiones sobre las adjudicaciones que realiza el Comité de inversión del C19RM se toman en función de cada país y subvención, como se indica a continuación:

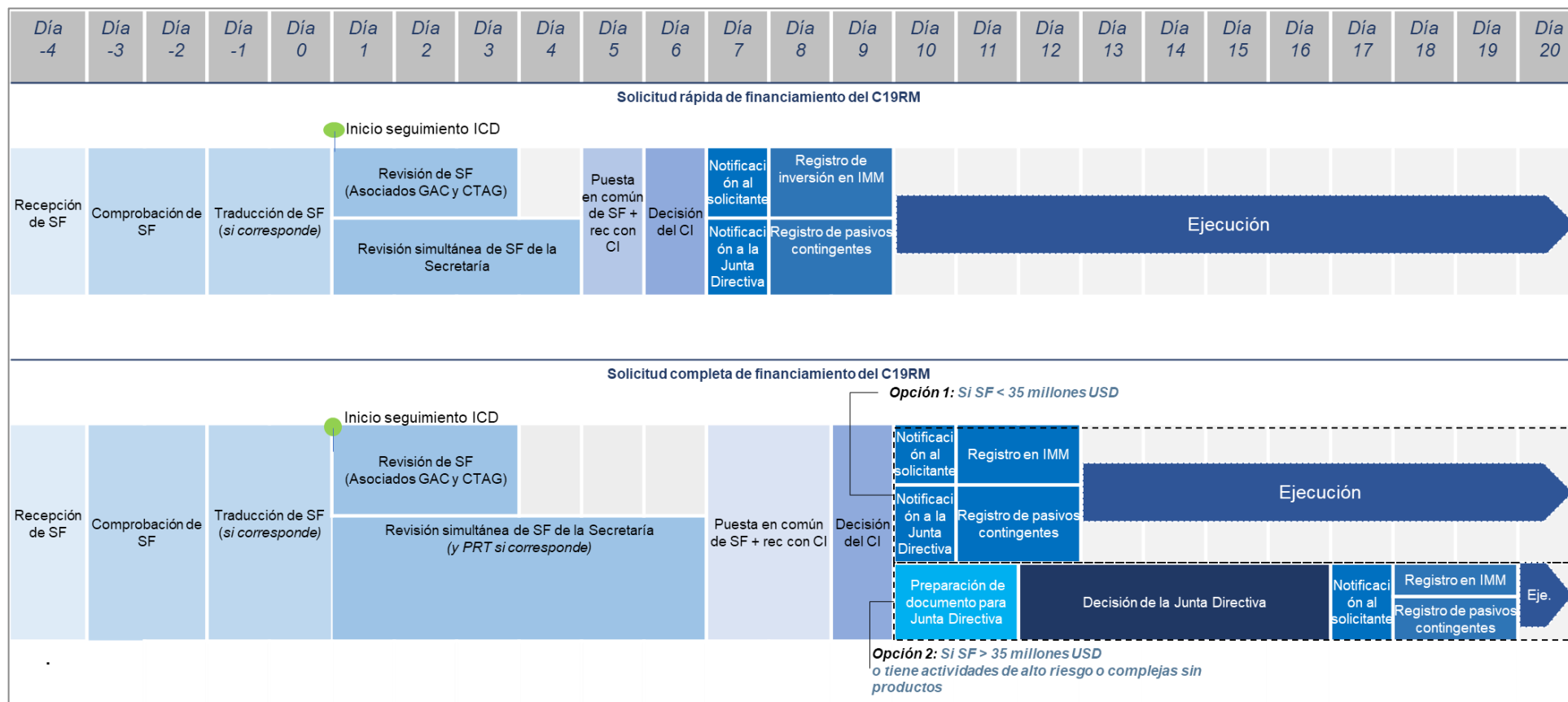
1. **Adjudicación inmediata:** intervenciones aprobadas, cuyos fondos pueden liberarse de forma inmediata para integrarlos en las subvenciones. En caso de existir condiciones para la integración de los fondos, estos se liberarán para su integración en el momento en que se cumplan dichas condiciones.
2. **Demanda del C19RM no financiada:** intervenciones aprobadas que pueden financiarse si se dispone de fondos del C19RM adicionales o si se detectaran ahorros durante la revisión (únicamente para las Solicitudes completas de financiamiento del C19RM).
3. **Iteración:** intervenciones que requieren iteración: el solicitante debe volver a presentar la Solicitud de financiamiento del C19RM revisada en su debido momento.
4. **Adjudicación denegada:** intervenciones que no se han aprobado y que, por consiguiente, no recibirán fondos del C19RM.

La decisión del Comité de inversión del C19RM en torno a una Solicitud de financiamiento del C19RM determinada puede combinar una adjudicación inmediata, demanda del C19RM no financiada (únicamente para las Solicitudes completas de financiamiento del C19RM), una solicitud de iteración y una adjudicación denegada.

Tras la decisión del Comité de inversión del C19RM o de la Junta Directiva del Fondo Mundial, el Fondo Mundial envía una carta de notificación (la "Carta de notificación del C19RM") en la que informa al solicitante de: 1) la decisión final y el monto aprobado por subvención; 2) los resultados de la revisión técnica de la Solicitud de financiamiento del C19RM; 3) cualquier requisito o condición asociados a los resultados de la revisión (incluidas las condiciones de integración y uso); y 4) una descripción de los siguientes pasos. El Presupuesto final del C19RM consolidado y aprobado (incluida la demanda del C19RM no financiada, cuando corresponda) y la HPMT del C19RM se adjuntarán a la Carta de notificación del C19RM.

Sección 2: Directrices sobre el ciclo de vida de la subvención

1. Presentación, revisión y aprobación de una Solicitud de financiamiento del C19RM



A continuación se describe paso a paso el proceso de presentación, revisión y aprobación de una Solicitud de financiamiento del C19RM:

Encargo	Plazo ¹²	Responsabilidades
Preparación y presentación de la Solicitud de financiamiento del C19RM		
a. Preparación de la Solicitud de financiamiento del C19RM . b. Envío de la Solicitud de financiamiento del C19RM a la Secretaría del C19RM, con copia al Equipo de País correspondiente (C19RM@theglobalfund.org).	a. Continuo, hasta que se presenta la Solicitud de financiamiento del C19RM b. Fechas comunicadas en la Carta de asignación del C19RM.	MCP (MCR o OR en contextos multipaís), o bien, en el caso de contextos sin MCP, MCR ni OR, según se indique en la Carta de asignación del C19RM. Los equipos de país ofrecen asistencia a los países, en colaboración con otros departamentos, como Finanzas, Asesoramiento Técnico y Asociaciones, Comunidad, Derechos y Género, Operaciones de Suministro y Riesgo, según corresponda, con bastante tiempo de antelación a la fecha de presentación prevista (siempre que es posible). Los equipos de país pueden solicitar a los ALF que actúen como observadores o que participen en la revisión inicial de los documentos provisionales.
Revisión de la Solicitud de financiamiento del C19RM		
a. Comprobación y revisión general de la integridad de la Solicitud de financiamiento del C19RM (incluida la aprobación del MCP). b. Si corresponde, traducción de la Solicitud de financiamiento del C19RM.	a. En un plazo de dos días desde la presentación de la Solicitud de financiamiento del C19RM. b. <i>Si corresponde</i> , traducción: en un plazo de dos días desde la comprobación de la Solicitud de financiamiento del C19RM. <i>La revisión de la Solicitud de financiamiento del C19RM comienza una vez que finaliza</i>	La Secretaría del C19RM y el Equipo de País llevan a cabo una comprobación y revisión general de la integridad de la Solicitud de financiamiento del C19RM. En caso de detectar defectos de calidad importantes (p. ej., la solicitud queda fuera del ámbito del C19RM, no sigue las instrucciones de financiamiento o está incompleta), podrá devolverse al solicitante, o bien se pedirá al solicitante que realice las aclaraciones pertinentes o que aporte los documentos que falten. La Secretaría del C19RM, en consulta con el Equipo encargado de los MCP, revisa que todos los miembros del MCP hayan aprobado la solicitud y que se cumpla el Requisito de elegibilidad 1. Tras la evaluación de la elegibilidad, los MCP pueden asignarse a una de las siguientes categorías: a. Cumplimiento: el solicitante cumple todos los requisitos de elegibilidad y los indicadores pertinentes.

¹² Todas las referencias a "días" en estos procesos significan "días laborables".

Encargo	Plazo ¹²	Responsabilidades
	<p><i>la comprobación del paquete de solicitud y la traducción de la Solicitud de financiamiento del C19RM, si corresponde.</i></p>	<p>b. Complimiento con defectos: no se cumplen todos los indicadores, pero el solicitante muestra una intención creíble de cumplimiento.</p> <p>c. Complimiento indeterminado: se necesita información adicional para poder realizar la evaluación.</p> <p>d. Incumplimiento: No se cumplen la mayoría o ningún indicador de los criterios de elegibilidad. Estos casos se remitirán al Comité de inversión.</p> <p>Los problemas detectados durante la comprobación del Requisito de elegibilidad 1 se remiten al Comité de inversión del C19RM.</p> <p>Departamento de comunicaciones: el equipo de traducción se encarga de la misma, si procede.</p>
<p>a. La Solicitud de financiamiento del C19RM se envía a todos los revisores para que la revisen de forma simultánea.</p> <p>b. Los materiales de la solicitud se comparten con los asociados del CAS y del CTAG.</p>	<p>Este paso pone en marcha la revisión de la Solicitud de financiamiento del C19RM</p>	<p>La Secretaría del C19RM inicia la revisión, después de obtener la confirmación del Equipo de País.</p> <p><i>El proceso de revisión solo comienza cuando se presenta la totalidad de la Solicitud de financiamiento del C19RM. En el caso de que las deficiencias sean menores, la revisión podrá comenzar y se obtendrán en paralelo los documentos finales o pendientes.</i></p>
<p>Revisión de la Solicitud de financiamiento del C19RM por parte de los asociados del CAS y de CTAG.</p>	<p>Acelerada y completa: días 1-3: de forma paralela a la revisión de la Secretaría</p>	<p>Los asociados del CAS y de CTAG realizan la revisión partiendo de unos criterios definidos.</p>
<p>Revisión simultánea de la Secretaría del Fondo Mundial de la Solicitud de financiamiento del C19RM</p>	<p>Acelerada: días 1-4</p>	<p>Los siguientes equipos revisan el paquete de solicitud y realizan de forma individual recomendaciones en el Formulario de revisión y recomendaciones (RRF):</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Equipo de País revisa la solidez general de la solicitud, las actividades propuestas, el presupuesto asociado y la complementariedad/posible duplicidad con otras fuentes de financiamiento disponibles (en consulta con el Departamento de Finanzas para la salud). El Equipo de País realiza observaciones sobre el riesgo y propone medidas de mitigación para garantizar que los fondos se utilicen para los fines previstos, y recomienda cualquier condición pertinente para la integración o el uso de los fondos. El Equipo de País también confirma los acuerdos del canal de adquisiciones en línea con la HPMT.
	<p>Completa: días 1-6</p>	

Encargo	Plazo ¹²	Responsabilidades
		<ul style="list-style-type: none"> • El departamento de Asesoramiento Técnico y Asociaciones revisa la alineación con las directrices técnicas de la OMS, la Nota informativa técnica del Fondo Mundial, el NSPRP y las directrices de los asociados. • El departamento de Comunidad, Derechos y Género comprueba la alineación con los principios de participación comunitaria, igualdad de género y derechos humanos. • El equipo de Operaciones de Suministro revisa la viabilidad del suministro de los productos sanitarios solicitados para su compra, especialmente en lo que respecta a la escasez de determinados productos. • El departamento de Riesgo evalúa si existen riesgos importantes asociados con la ejecución de las actividades propuestas. <p><i>Consulte las instrucciones del Formulario de revisión y recomendaciones para más información sobre las expectativas de la revisión.</i></p> <p><i>Los equipos de país pueden implicar a los ALF en la revisión de los documentos.</i></p>
El Panel de Revisión Técnica revisa las solicitudes de reprogramación sustancial.	Revisión acelerada	<p>El Equipo de País, en consulta con los asesores del departamento de Asistencia Técnica y Asociaciones, determina si la Solicitud completa de financiamiento del C19RM da lugar a una reprogramación sustancial de las subvenciones de VIH, tuberculosis y malaria en las que se integrarán los fondos del C19RM.¹³</p> <p>El Equipo de País alerta de forma inmediata a la Secretaría del C19RM si se superan dichos límites. La Secretaría del C19RM puede remitir estos casos al Comité de inversión para recibir orientación al respecto.</p> <p>La Secretaría del C19RM coordina una revisión acelerada del PRT de la solicitud de reprogramación sustancial.</p>

¹³ Consulte la sección sobre revisiones de los programas de la [Nota de política operativa sobre las revisiones de subvenciones](#) (párrafo 53) para conocer los límites de las revisiones sustanciales de los programas.

Encargo	Plazo ¹²	Responsabilidades
Aprobación de la Solicitud de financiamiento del C19RM		
Preparación y puesta en común de la recomendación final y del informe con el Comité de inversión del C19RM.	Acelerada: día 5 Completa: días 7-8	La Secretaría del C19RM prepara la recomendación o el informe final basándose en las observaciones de los revisores y los comparte con el Comité de inversión del C19RM, junto con el paquete de Solicitud de financiamiento del C19RM.
El Comité de inversión del C19RM toma una decisión sobre la solicitud de financiamiento del C19RM.	Acelerada: día 6 Completa: día 9	<p>El Comité de inversión del C19RM revisa todas las Solicitudes de financiamiento del C19RM.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Comité de inversión del C19RM aprueba i) todas las Solicitudes rápidas de financiamiento del C19RM y ii) las Solicitudes completas de financiamiento del C19RM de hasta 35 millones USD (incluida la Solicitud por encima de la Asignación básica del C19RM). - El Comité de inversión del C19RM recomienda a la Junta Directiva para su aprobación: i) todas las Solicitudes completas de financiamiento del C19RM (incluida la solicitud por encima de la Asignación básica del C19RM) de más de 35 millones USD, y ii) las Solicitudes completas de financiamiento del C19RM por debajo de 35 millones USD, cuando la revisión del Comité de inversión del C19RM sugiere que los componentes de productos no sanitarios de una adjudicación suscitan preocupaciones en torno a su riesgo y complejidad. <p>Un grupo de asesores relacionados con el Comité de inversión del C19RM proporciona orientaciones para respaldar la toma de decisiones sobre solicitudes de financiamiento específicas, así como cuando el Comité de inversión del C19RM lo solicita.</p>
Preparación de la recomendación para la Junta Directiva (si corresponde)	Solicitud completa: días 10-11	<p>La Secretaría del C19RM registra la recomendación del Comité de inversión del C19RM en un documento para la Junta Directiva, en el que solicita su no objeción respecto a las Solicitudes completas de financiamiento del C19RM que requieren la aprobación de la Junta Directiva.</p> <p>El Equipo de Gobernanza coordina el proceso de revisión y aprobación de la Junta Directiva.</p>

Encargo	Plazo¹²	Responsabilidades
Decisión de la Junta Directiva (si corresponde)	Días 12-16	La Junta Directiva aprueba sin objeciones cualquier Solicitud completa de financiamiento del C19RM por encima de 35 millones y cualquier adjudicación por debajo de 35 millones USD cuando la revisión del Comité de inversión del C19RM estima que los componentes de productos no sanitarios suscitan preocupaciones en torno a su riesgo y complejidad.
Se notifica al solicitante la decisión de inversión	Acelerada: día 7	El especialista en gestión de productos sanitarios actualiza la HPMT del C19RM para reflejar los productos y cantidades aprobados, en función de los documentos presentados disponibles, antes de introducirlos en la herramienta de agregación de la HPMT. El Equipo de País envía al solicitante la Carta de notificación del C19RM final firmada (el borrador lo prepara la Secretaría del C19RM), en la que confirma los fondos adjudicados (la "Adjudicación del C19RM de 2021") y adjunta el Presupuesto del C19RM y la HPMT del C19RM aprobados.
	Completa: adjudicaciones inferiores a 35 millones USD: día 10	
	Completa: adjudicaciones superiores a 35 millones USD (y otras que requieren la aprobación de la Junta Directiva): día 17	
Después de la aprobación de la adjudicación de la Solicitud de financiamiento del C19RM		
La decisión de inversión se registra en el IMM (Sistema Operativo de Subvenciones)	Día 2 después de que se envía al solicitante la Carta de notificación del C19RM	El equipo de Control de Subvenciones realiza aportaciones y aprobaciones basándose en los principios de segregación de funciones.
Los pasivos contingentes se registran en los sistemas financieros por subvención.	Día 2 después de que se envía al solicitante la Carta de notificación del C19RM	El equipo de Servicios Financieros registra los pasivos contingentes en el sistema financiero.
Se notifican a la Junta Directiva las adjudicaciones rápidas y las adjudicaciones por debajo de 35 millones USD	Como parte de la presentación regular de informes a la Junta Directiva	La Secretaría del C19RM informa sobre las adjudicaciones del C19RM como parte de la presentación regular de informes a la Junta Directiva.

2. Ejecución

Adquisición de productos sanitarios

La adquisición de productos sanitarios financiados mediante el C19RM puede realizarse a través del Mecanismo de Adquisiciones Conjuntas del Fondo Mundial ("PPM")/wambo.org o de otros canales que se describen a continuación.

Se recomienda encarecidamente a los receptores principales que utilicen el PPM/wambo.org siempre que los términos del acuerdo de subvención correspondiente lo permitan. Los países se podrán beneficiar así de los términos y precios negociados, a la vez que se simplifican los pedidos, especialmente en el caso de los productos que actualmente escasean en el mercado mundial.

La HPMT del C19RM debe capturar con claridad los acuerdos del canal de adquisiciones antes de que el Comité de inversión del C19RM delibere sobre la Solicitud de financiamiento rápida o completa del C19RM.

Tal y como se detalla en la [Nota técnica informativa del C19RM](#) (en inglés), se ha elaborado un marco con tres categorías de productos sanitarios que describe el abastecimiento de productos con diferentes dinámicas, incluidos los productos que escasean o cuyo suministro en el mercado mundial es limitado, y para los que es necesario agrupar la demanda o tener mayor visibilidad de los avances con el fin de tener garantías de que los productos clave estén asegurados y se entreguen donde se necesitan para alcanzar repercusión:

- Los **productos sanitarios estratégicos** son aquellos que escasean en el mercado mundial y para los cuales es esencial agrupar la demanda con el fin de garantizar volúmenes suficientes y que no los acaparen los mercados de ingresos altos.
- Los **productos sanitarios principales** son aquellos cuyo suministro es limitado o frágil y para los que se necesita una mayor visibilidad de los avances.
- Los **productos sanitarios recomendados de abastecimiento local** son productos generalmente voluminosos o peligrosos de bajo valor, como el alcohol y la lejía, o aquellos para los que se prefiere la contratación local, por ejemplo, para el suministro de algunas intervenciones de oxígeno.

Tal y como se describe en la sección 2 de la Guía de Políticas del Fondo Mundial sobre la Gestión de Adquisiciones y Suministros de Productos Sanitarios,¹⁴ el Fondo Mundial puede exigir a los receptores principales que utilicen el PPM/wambo.org cuando su capacidad de adquisición o de gestión de suministros sea insuficiente. El Fondo Mundial podrá también exigir que se utilice el PPM/wambo.org en otras situaciones, en concreto, para garantizar un acceso equitativo a los productos para la COVID-19 basado en modelos de asignación coordinados con los asociados. Estas situaciones se analizarán y gestionarán caso por caso.

Para productos sanitarios estratégicos, se debe dar prioridad a los siguientes canales de adquisiciones:

- a. PPM/ wambo.org, del Fondo Mundial; o
- b. el canal de adquisición de una entidad de las Naciones Unidas cuando dicha entidad también sea Receptor Principal,¹⁵ siempre que el Receptor Principal acepte informar mensualmente sobre la visibilidad desde la adquisición hasta la entrega.

¹⁴ https://www.theglobalfund.org/media/7281/psm_procurementsupplymanagement_guidelines_es.pdf.

¹⁵ El Comité de inversión del C19RM solo podrá valorar canales de adquisición alternativos propuestos por el solicitante en condiciones excepcionales.

Para los **productos sanitarios principales**, se recomienda encarecidamente a los receptores principales que utilicen el PPM/wambo.org.

Si los receptores principales optan por no utilizar el PPM/wambo.org, pueden solicitar adquirir los productos sanitarios principales a través de:

- a. canales de abastecimiento nacionales, siempre que el Receptor Principal acepte proporcionar al Fondo Mundial:
 - i. garantías del desempeño de las adquisiciones (calidad, velocidad, volumen, precio y riesgo general); e
 - ii. informes mensuales sobre la visibilidad desde la adquisición a la entrega.
- b. canales de adquisiciones conjuntas existentes para las subvenciones (Servicio Farmacéutico Mundial, OPS, UNICEF, PNUD, etc.). En estos casos, el Fondo Mundial trabajará con el Receptor Principal para conseguir:
 - i. garantías del desempeño de las adquisiciones (calidad, velocidad, volumen, precio y riesgo general); e
 - ii. informes mensuales sobre la visibilidad desde la adquisición a la entrega.

En todos estos casos, el Equipo de País del Fondo Mundial deberá estar seguro y confirmar al Comité de inversión del C19RM que se confía en los términos del desempeño de las adquisiciones (cumplimiento del aseguramiento de la calidad, rapidez, volumen, precio y riesgo general). En la Carta de notificación del C19RM se comunicarán al solicitante los requisitos de notificación y otros requisitos aprobados por el Comité de inversión del C19RM, y se incorporarán al acuerdo de subvención con el Receptor Principal que corresponda.

Para los **productos sanitarios recomendados de abastecimiento local**, el PPM/wambo.org pueden ser útiles para artículos de bajo valor si no existen fuentes disponibles a nivel nacional o subregional.

Para más información sobre los productos de cada categoría, consulte <https://www.theglobalfund.org/en/covid-19/health-product-supply/procurement-advice>.

Para más información sobre las categorías de productos, la situación de la disponibilidad de los suministros, los precios de referencia, los plazos de entrega, etc., consulte <https://www.theglobalfund.org/en/covid-19/health-product-supply>.

Para las adquisiciones realizadas a través del PPM/wambo.org, se aplica la [Nota de política operativa y procedimientos operativos sobre el Mecanismo de Adquisiciones Conjuntas](#) con ciertas flexibilidades según se define en este documento.

Para las adquisiciones a través de otros canales, el Receptor Principal cumplirá los términos del acuerdo de subvención, así como cualquier otro requisito de subvención adicional relacionado con lo anterior.

Encargo	Plazo	Responsabilidades
a. Adquisiciones a través de PPM/wambo.org Consulte la Nota de política operativa del PPM y los Procedimientos operativos del PPM.	Tras el i) envío de la Carta de notificación del C19RM, ¹⁶ ii) el registro en wambo.org (si no se ha completado todavía), y iii) el incremento del límite de wambo.org (si se dispone de suficientes fondos no comprometidos)	El RP inicia la adquisición en wambo.org. El Equipo de País confirma que se ha aprobado el financiamiento de estos productos sanitarios en la cadena de aprobaciones de wambo.org (o en el formulario offline ¹⁷), basándose en la Carta de notificación del C19RM.
b. Adquisiciones a través de otros canales	Tras el envío de la Carta de notificación del C19RM ¹⁸	El Receptor Principal gestiona este proceso. Si se necesitan fondos para iniciar este proceso, el Receptor Principal puede utilizar el efectivo disponible en el país o solicitar un desembolso al Fondo Mundial.

¹⁶ Esto se aplica a todas las adjudicaciones rápidas del C19RM y a las Solicitudes completas de financiamiento del C19RM que no requieren de la aprobación de la Junta Directiva. Si la Solicitud completa de financiamiento del C19RM requiere de la aprobación de la Junta Directiva, se podrá iniciar la compra de productos sanitarios siguiendo la revisión y recomendación del Comité de inversión.

¹⁷ Consulte en la sección 3 información adicional sobre el uso del formulario offline.

¹⁸ Esto se aplica a todas las adjudicaciones rápidas del C19RM y a las Solicitudes completas de financiamiento del C19RM que no requieren de la aprobación de la Junta Directiva. Si la Solicitud completa de financiamiento del C19RM requiere de la aprobación de la Junta Directiva, se podrá iniciar la compra de productos sanitarios siguiendo la revisión y recomendación del Comité de inversión.